

RESISTENCIA, 29 de Julio de 2021.slm.

Nº 103

VISTO:

Estos autos caratulados: "CIUDADANOS A GOBERNAR" S/OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021" Expte. Nº 57/21, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual,

RESULTA:

El Señor Carlos Latorre, Apoderado de la Agrupación de autos, comunica la Oficialización de la Lista "A- CIUDADANOS A GOBERNAR", para participar en las Elecciones Legislativas Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas para el 12/09/21 y Elecciones Generales del 14/11/21 a fin de elegir dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes. A tal efecto, acompaña lista de candidatos oficializados por la Junta Electoral Partidaria, y la documentación de los precandidatos en soporte papel y digital.

A fs. 16, informa la Actuaría acerca del resultado obtenido de la verificación de la documentación ofrecida y las impresiones de Planillas Anexas del Sistema de Cargas Informático On - Line de los datos personales de los precandidatos y la conformación de la Lista Interna; en mérito a las exigencias previstas por los Arts. 98º y 99º de la Constitución Provincial; disposiciones de la Ley Nº 2923-Q, Ley Nº 1083-A, Ley Nº 2809-J y art. 10 de la Ley Nº 2073-Q, donde surge que los precandidatos presentados reúnen las condiciones legales exigidas para el cargo al que se postulan.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Provincial Nº 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades Provinciales, Municipales y Convencionales Constituyentes.

Que, las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los artículos 98º y 99º de la Constitución Provincial.

Que, analizada la lista de precandidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro provisorio de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose la Paridad de Género en el Régimen Electoral, previsto en la Ley Nº 2923-Q, que modifica el art. 55º de la Ley Provincial 834-Q, Reglamentos y Cartas Orgánicas respectivamente, así como también en cuanto a las demás

formalidades previstas en la legislación vigente y de acuerdo al Registro de Deudores Alimentarios (Re. D.A.M) –Ley N° 1083-A y por el Registro Único de Personas Violentas (R.U.P.V.) Ley N° 2809-J, corresponde tener por oficializada la lista con los precandidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

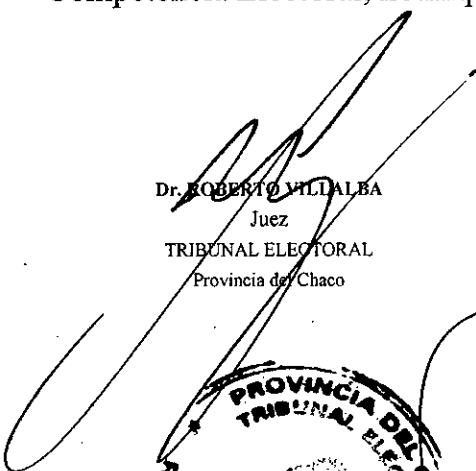
Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales partidarias las encargadas de oficializar los precandidatos para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución de la Nación Argentina ha adoptado (Art. 1°, 14°, 37° y 38° entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular. Por lo que,

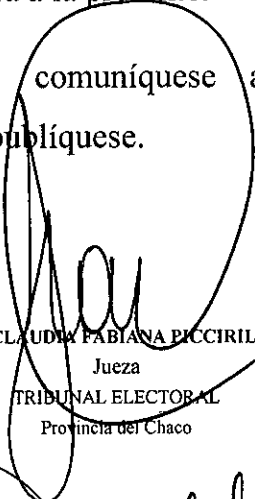
EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE L CHACO


RESUELVE:

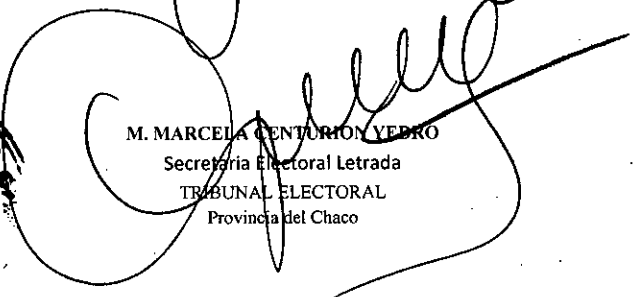
I.- **TENER por Oficializada** la Lista de precandidatos “**CIUDADANOS A GOBERNAR**” nominados a Diputados Provinciales del Distrito Chaco por el Partido “**CIUDADANOS A GOBERNAR**”, para las Elecciones Legislativas Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias –P.A.S.O.- del 12/09/21, que como Anexo se incorpora a la presente.

II.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral, notifíquese y publíquese.



Dr. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



 Tribunal Electoral Provincia del Chaco	Fecha: 28/07/21 16:11 Usuario: Pagina 1/1
LISTA DE PRECANDIDATOS 179-CIUDADANOS A GOBERNAR-A-CIUDADANOS A GOBERNAR	

Diputados

Orden	Nombre	Documento	F. Nac.
TITULARES			
1	AMANN GUSTAVO ALBERTO	18.324.628 M	05/03/1967
2	ARREDONDO CECILIA CAROLINA	36.106.572 F	13/05/1991
3	CARRILLO RUBEN ERNESTO	20.448.969 M	26/01/1969
4	DEÑO EDITH YANINA	34.042.297 F	23/08/1988
5	LATORRE CARLOS ALBERTO	18.145.221 M	25/12/1967
6	VILLORDO SILVIA ESTHER	17.755.858 F	28/05/1966
7	KOLHER BRIAN CARLOS MARTIN	34.630.011 M	11/07/1989
8	LATORRE CLAUDIA MARICEL	16.551.733 F	28/01/1964
9	GAUTO PEDRO ANTONIO	16.897.603 M	13/05/1964
10	GOMEZ NANCI CAROLINA	28.041.489 F	24/12/1979
11	MENDOZA JORGE CARLOS	14.194.116 M	05/08/1960
12	ANDRIANI CARLA MARIEL	20.174.398 F	20/07/1968
13	VILLALBA CARLOS ALBERTO	22.810.641 M	31/05/1972
14	BAZAN MIRIAM ANGELICA	31.676.216 F	15/08/1985
15	ALVAREZ ROBINSON GERMAN	36.566.091 M	18/06/1988
16	OCAMPO CLAUDIA BEATRIZ	29.720.862 F	09/12/1982
SUPLENTES			
1	DUMONT ALAIN HONORE	17.497.983 M	05/01/1966
2	VRSKA NOEMI DEL CARMEN	13.306.706 F	16/07/1957
3	VERDUN PEDRO DEMETRIO	21.150.205 M	17/11/1969



[Handwritten Signature]
M. MARCELO C. UNION PEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO